

As it remembered - This day before me James C. Allan,
Chief Justice of the County of Refugio and ex officio
Notary Public for the Republic of Texas, duly commissioned
and sworn, personally came and appeared James Hewitson, who
before me and the subscribing witnesses of lawful age,
and domiciliated in this County, executed the foregoing
deed as he declared for the purposes therein expressed -
To certify which as authentic I grant these presents under
my hand and the Seal of the County this 18th day of Feb-
ruary in the year of our Lord one thousand eight hun-
dred and forty and of the Republic the Fourth -

James C. Allan, Chf. Jus. Refugio.

Recorded May 10th 1840.

125*

*Sello Segundo, Dose Reales ^(Real) para los años de mil
ochocientos veinte y seis, y Ochocientos veinte y siete -
Habilitado por el Estado libre de Coahuila y Texas p:
si bienes de 1832 y 833 y 34

El Ciudadano José Jesus de Vidaurri, Comisionado p:
el Supremo Gobierno del Estado p: el establecimiento de la
Colonia Contratada p: los Empresarios Power y Hewitson =
Corregido ^{III} Certifico en toda forma como ante mi se
ha presentado la peticion q: sigue = S: Comisionado =
El C. Santiago Power natural de Irlanda y Mexicano
p: la ley Como poblador ante V. en la mejor forma de
dros q: proceda y diga: que correspondiendome un sitio y
Cuatro de tierra Dono Casado con Mexicana, lo tengo el-
egido contiguo a los Ejidos de esta villa a la parte de abajo
al oriente, por tanto a V. pido y suplico se sirva mandar
que se me dé el la posesion y p: ser asi de Justa q: im-
petro, juro, esta - Refugio, Setiembre 29 de 1834 = Santiago
Power = Otro se diga se sirva V. adjudicacion el cuarto sitio

24.

q corresponde a mi hijo Santiago como a Salters - ut supra =
Refugio, Octubre no de 1834 = Siendo en efecto esta parte, no solo
Empresario de la Colonia, sino al mismo tiempo poblador con fa-
milia numerosa, y bastantes bienes, adjudiquesele el sitio y cuas
q le corresponde, como Casado con Mejicana y un Cuarto de otro
q pide p^o su hijo salters, del mismo nombre, p^o quien representa
asi lo provey, mandé y firmé con los de mi asistencia de que doy

129*

yo = José Jesus de Vidaurri = As^o Juan Dunn = As^o Victor Lupy.
En seguida, yo el infrascripto Comisionado en cumplimiento
del Auto q precede, le adjudique en debida forma, al Sr. San-
tiago Power y su hijo salters de igual apellido y nombre el
sitio y medio de tierra que le corresponda; el que segun
las medidas practicadas p^o uno de los agrimensores nom-
brados, se compone de nueva mil ciento treinta y ocho varas
de frente sobre el Arroyo nom^o el Alamito ó el Espano, y
de fondo p^o uno y otro lado diez mil quinientas noventa varas
linda p^o el noroeste con tierras del Sr. Santiago Hewitson
p^o el oeste surcate con tierras de los mismos Empresarios
p^o el Sur sudeste del mismo modo, por el este Noroeste con
el Estado Arroyo = En tal virtud, haciendo uso de mis fac-
ultades, y a nombre de los Supremos poderes de la nacion
Mejicana y del Estado, le puse al interesado en quietud y
pacificam^{te} posesion del enunciado sitio y medio de tierra
referidos la q p^o si y como apoderado de su hijo aprehendis
sin contradiccion alguna, entendido de que dentro de un
año construirá linderos fijos observando en lo demas
lo que previene las leyes de la materia, en cuya intelligen-
cia, lo firmé conmigo y los de mi asistencia de q^o doy fé =
José Jesus de Vidaurri = Santiago Power = As^o Juan Dunn
As^o Victor Lupy = Nota = En fha se agregó esta solicitud al
Libro Beceros que corresponde en una foja util; loy rubrico
pa^o Constancia = una rubrica = * Ex copia de su Original
que consta en el Libro Beceros q corresponde en dos fojas
utiles lo que rubrico del sello correspondiente, yo, dho Comi-
sionado, la he hecho sacar, en la misma fecha actuando con
los de mi asistencia de q^o doy fé = José Jesus de Vidaurri =
As^o Victor Lupy = As^o Juan Dunn =

130*

Recorded Mar 17th 1840.